



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once de diciembre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COOPERATIVA COOCREDITO
Demandados	NIBIA ROSA AVILA PAEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00748 00
Decisión	INADMITE DEMANDA POR SEGUNDA VEZ

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada nuevamente la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por la LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACIÓN Y CRÉDITO COOCREDITO en contra del NIBIA ROSA AVILA PAEZ; observa el Despacho que se incurre en la siguiente falencia, por lo que la apoderada del demandante:

1. Allegará el pagaré N°77889 en forma completa.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR por segunda vez la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LIDERAZGO EN APORTACIÓN Y CRÉDITO COOCREDITO en contra de NIBIA ROSA AVILA PAEZ, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

394f1ff9b7503221df5c2eff037a58eda0e6ed664be060241030fa3453e93f6a

Documento generado en 11/12/2020 11:44:57 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**